AÑO I — Cuenca, Marzo-Abril 1916 — Núms. 5 y 6

Boletín de Higiene y Sanidad pecuarias

PUBLICACIÓN MENSUAL

SUSCRIPCIÓN
Un año—Cinco pesetas
Pago adelantado

DIRECTOR: FÉLIX F. TURÉGANO
Redacción y Admón: FERMÍN CABALLERO, 9; 2.º

ANUNCIOS
Precios convencionales
Se envían tarifas

SUMARIO: De nuestro programa.—**Sección doctrinal:** La vacunación contra el carbunco bacteridiano; ¿debe hacerse obligatoria por el Estado?—**Sección profesional:** A guisa de saludo.—Concurso de ganado lanar manchego.—Relación de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.—**Sección oficial:** R. O. del Ministerio de la Gobernación.—Estados general y provincial de enfermedades.—Miscelánea.—Correspondencia.

DE NUESTRO PROGRAMA

Al señalar nuestro plan, en el primer número de este periódico, manifestabamos nuestro propósito de procurar la definitiva, ordenada y satisfactoria organización de los servicios de Higiene y Sanidad pecuarias.

La relación que hoy publicamos, por no ajustarse a esos deseos, reclama en justicia, la realización de ese propósito. No podemos, pues, desatender nuestra promesa y, a tal fin, rogamos a nuestros compañeros, recaben los datos precisos, en sus jurisdicciones respectivas, para subsanar las deficiencias, constituir agrupaciones, señalar sueldos y sentar normas para el mejor servicio.

Esos datos, que han de referirse a la extensión superficial, en hectáreas, de los términos municipales y número de cabezas de ganado, de todas especies, en cada uno de los expresados términos, han de servir de base a nuestro proyecto.

Para ello, recomendamos a nuestros compañeros la exactitud mayor en sus informaciones, procurando obtener los referidos datos en un plazo máximo, *no mayor de un mes*, en cuya fecha deben remitirlos a la Inspección provincial, que habrá de ordenarlos para, en fecha próxima, convocar a una reunión general y proceder a la clasificación definitiva de las Inspeciones.

Queremos más. Como complemento a esos datos, en cuya exactitud insistimos, deseamos conocer el número de habitantes de cada pueblo; veterinarios que haya en cada uno, nombre de los mismos; localidades que asisten; cargos oficiales que desempeñan; fecha de sus nombramientos, sueldos asignados; Escuela de Veterinaria en que terminaron sus estudios; día, mes y año, de su licenciatura y edad que tenían en aquella fecha.

Es labor en la que, los veterinarios conquenses, deben poner toda su actividad y sus entusiasmos, contribuyendo a la realización de nuestros propósitos como base esencial del mejoramiento de los mismos.

⊠ ⊠ ⊠

SECCIÓN DOCTRINAL

La vacunación contra el carbunco bacteridiano ¿debe hacerse obligatoria por el Estado?

(Continuación)

En España, y para más detallar, en la provincia de Cuenca, según datos extraoficiales, ocasiona al año, en los ganados lanar y cabrío, un 5 por 100 de bajas, y como aquellos se elevan a la cifra total de 656,021 cabezas, evaluadas en 13.585,540 pesetas, resulta que esta enfermedad produce una pérdida anual, a la ganadería conquense, de **679,277 pesetas**, ¡casi el duplo del presupuesto provincial!

Pues bien, si por la expresada causa, las pérdidas, en la ganadería nacional, son proporcionales, resultará, que, como el censo último de la

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín de higiene y sanidad pecuarias. 4/1916.

Asociación general de Ganaderos, suma un total de 19.474,455 cabezas, de un valor que asciende a 405.766,120 pesetas,—y conste que nos referimos solo a ganado lanar y cabrío—las pérdidas, pues, serán en números redondos, de 20.288,306 pesetas....!

Pero prescindamos de cálculos, de la ocultación punible, y atengámonos a los oficiales datos y resultará que la enfermedad de todos modos ha producido en el quinquenio último:

	Equidos		Bóvidos		Ovidos		Caprinos		Porcinos	
Años	Inv.	M. o S.	Inv.	M. o S.	Inv.	M. o S.	Inv.	M. o S.	Inv.	M. o S.
1909	638	499	842	760	4944	3961	2882	2761	572	511
1910	599	420	968	961	2284	2212	1077	1075	917	724
1911	509	391	1645	1618	2280	1960	1739	1468	358	335
1912	305	223	1012	991	1502	1502	449	448	448	447
1913	323	220	1524	1463	4468	4466	913	911	584	471
	2374	1753	5991	5793	15478	14101	7060	6663	2879	2488

que evaluadas en 400 pesetas, cada équido y a razón de 200 cada bóvido; 20 cada óvido, 25 los cápridos y 50 los suidos, resulta una pérdida de **dos millones cuatrocientas treinta y dos mil, setecientas noventa y cinco pepesetas....!**

Y no es esto solo, con ser importantísimo, sino el peligro que otrece a la especie humana. La tradicional costumbre, la censurable costumbre, la punible costumbre, que hemos señalado de aprovechar las reses muertas o abandonarlas al azar, lleva consigo evidentes perjuicios que a todas horas estamos registrando. Raro es el día que por las manipulaciones, picaduras de insectos e ingestión de carnes, no tengamos noticias de algunos casos. Yo podría citar un sin fin de ellos, cuyas consecuencias no han sido solo las horribles lesiones de la *pústula maligna*, sino las sensibles desgracias que han originado.

De ahí, que desde el primer instante me preocupara su lucha. Folletos de vulgarización, conferencias, práctica de inoculaciones, etc., a todo recurrí contra ella. Pero esta labor, que no he de calificar, que no debo juzgar, y a la que han contribuído, en la que me han ayudado eficazmente, el Ilmo. Sr. Gobernador civil, el Consejo de Fomento, y la Diputación provincial; esta labor, pues, no ha sido tan provechosa como yo deseara. ¡Tanto puede... la costumbre!

Por eso dudo que el mal se extinga con esto solo. Es mucha la ignorancia y tan arraigada está, que, conseguir nuestros propósitos, sería obra larga y siempre incierta. Y sobre todo, cuando el curandero y el específico son artículos de fe...!

La denuncia, el reconocimiento, el aislamiento, el sacrificio, la destrucción de los cadáveres, la desinfección y la indemnización ¡cuesta tanto todo esto!

Y hemos de tener en cuenta que observados estos preceptos, la lucha contra la enfermedad sería decisiva. Conocido el germen, como se desarrolla y vive, nada más fácil para atacarle y aminorar sus extragos. Pero yo dudo, de que esto se practique. No hay mejor medio, pues que la vacunación o inoculación. Además, este procedimiento lo conceptúo más factible.. Yo puedo afirmar, que es el de resultado más práctico.

Las vacunas—y vuelvo a repetir que pasen por alto estas descripciones mis queridos compañeros, por mi deseo de que lleguen a los no técnicos—son productos de virulencia atenuada y fija cuya inoculación da lugar a una enfermedad benigna que confiere la inmunidad. Son ordinariamente un cultivo del microbio específico, en un medio variable, pero cuya virulencia se atenua, ya por el calor, ya por la acción del aire y de la luz, o por los antisépticos, etc.

Inyectando a un animal dosis suficiente provoca desórdenes ligeros, generalmente insignificantes que confieren la inmunidad contra el padecimiento, es decir, que lo hace refractario al contagio natural. Cierto es, que sus efectos no son infalibles, pero sí sus resultados muy satisfactorios. Yo, al menos, los he obtenido, y que han agradado a los ganaderos y sus resultados han influído en su uso, es que no solo lo han continuado en Villar del Saz de Arcas, en Gascueña, en Jabalera y otros pueblos, donde las he utilizado, sino en otros inmediatos.

Donde yo no intervine se ha hablado de fracasos y es raro que hayan ocurrido con las vacunas Pasteur. ¿Ha consistido en ellas? ¿En defectos de técnica? ¿Condiciones de medio o del sujeto? Yo no las he ensayado. En mis prácticas oficiales inocule las preparadas por el Doctor Murillo, del Instituto de Alfonso XIII, y siempre se acompañaron de resultados excelentes. Ultimamente he usado la suero-vacuna del Instituto Gans, que por mis ruegos fué facilitada por la Exma, Diputación, y según notas que he recogido en Torralba, La Ventosa y Villar del Saz, sus efectos no han podido ser más satisfac-

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín de higiene y sanidad pecuarias. 4/1916.

torios. Esto me ha servido para fortalecer mi propaganda de la que espero algunos frutos. Pero teniendo en cuenta que en esta, y demás provincias, hay muchos ganaderos pobres, sin una acción general, no conseguiríamos nada.

(Concluirá).

⊠ ⊠ ⊠

SECCION PROFESIONAL

A GUISA DE SALUDO

Del título conque encabezo estas cuartillas, o mal llamado artículo, seguramente ha de hacer cada lector deducciones y comentarios *in mente* suficientes a perfeccionarle, quizá a transformarle en un verdadero y colosal compendio de hermosos ideales...

¡Quien pudiera recopilar cuantos variados pensamientos os ha sugerido vuestra calenturienta imaginación, Veterinarios Conquenses, en noches interminables de insomnio, al evocar el recuerdo de la historia de la Veterinaria! ¡Quién pudiera transcribir el regocijo experimentado por vosotros al admirar su prodigiosa evolución y quién pudiera dar vitalidad, y con ella forma, no ya al *pensamiento* y *sentir* de todos, sino a esa peculiar y razonada obsesión de otros, no muchos, que consiste en la inmediata implantación de todo aquello que la ley con su promulgación sancionó como bueno y util, y que la civilización y el progreso exigen para figurar en sus filas!

¡Ley, Civilización, Progreso...! Tres palabras que son todo un conjunto de perfección suma; tres palabras que que para nosotros son y valen tanto, como para el naufrago perdido en las inmensidades del Occéano, vale la tabla que con coraje asíe porque ha de salvarle. Porque ¿qué otra cosa sino náufragos del continuo batallar mundial somos nosotros? Pero náufragos, que al no perder su norte o guía y que cuentan con la tabla salvadora al alcance de su mano, se apoderarán de ella con ensañamiento felino, y serpenteando todos los escollos llegarán a tiempo de tomar pasaje en *una bonita y moderna nave* que como expertísimos marinos dirigen a la perfección el sabio y digno Gobernador civil de la provincia y el entusiasta y querido Jefe de los veterinarios conquenses, que como hábiles para luchar con la bravura de las tempestades, arribará con aquella a feliz puerto de salvación cuyo faro está iluminado con la antorcha de las buenas acciones.

Orgullosos pueden y deben estar ambos Directores por el celo desplegado al exigir el cumplimiento de un deber; y yo, el más insignificante de los Veterinarios de la provincia, por si algo vale para alentarles, aunque no lo necesitan, cordialmente les felicito, suplicándoles al mismo tiempo, continuen con entereza su redentora obra que llevada al fin transformará el actual ambiente en que vivimos en otro más lucido y transparente a través del cual podrá apreciarse el sosiego y bienestar llevado a todos los hogares sin distingo alguno y a la par que experimentarán la incomparable satisfacción del deber cumplido, contarán con el reconocimiento eterno de un gran número de profesionales y singularmente con el de este admirador que saluda y se ofrece a todos sus compañeros, y que promete ocuparse nuevamente con la venía del Sr. Director, en estas mismas columnas, *de la nueva y bonita nave que por emblema lleva escrito Civilización* y *por pasagero al Progreso, conocida con la denominación de Ley de Epizootias.*

ANGEL SÁNCHEZ.

Buendía-1-4-916.

⊠ ⊠ ⊠

CONCURSO DE GANADO LANAR MANCHEGO

Durante los días 14 y 15 de mayo, del año actual, se celebrará en Tarancón un Concurso de ganado ovino, organizado por la Asociación general de ganaderos del Reino.

El interes que, el mencionado Concurso, ha despertado en los ganaderos conquenses y, especialmente, en los del partido de Tarancón, es prueba elocuente de la necesidad de celebrar con mas frecuencia estos certámenes en nuestra provincia, cuya riqueza ganadera ocupa en España uno de los primeros lugares.

De dicho Concurso, que celebraremos sea el primero de una serie inacabable, reproducimos el Reglamento y Programa, en nuestro deseo de contribuir por todos los medios a la mayor brillantez del mismo.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Artículo 1.° Durante los días 14 y 15 de mayo de 1916, se celebrará en Tarancón un Concurso de ganado ovino manchego, organizado por la Asociación General de Ganaderos del Reino y dedicado a las reses ovinas del citado partido, procedencia que se acreditará mediante certificación de la Alcaldía.

Asimismo figurarán dos secciones: una, para esquilar las reses con máquina, y otra, para ordeñar las ovejas.

Art. 2.° Cuantos ganaderos del partido de Tarancón deseen concurrir, llenarán las correspondientes hojas de inscripción que se facilitarán en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos y en la Asociación General de Ganaderos del Reino, Huertas, 30, Madrid. El plazo de inscripción terminará el día 30 de abril, y las cédulas de inscripción deberán remitirse a

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín de higiene y sanidad pecuarias. 4/1916.

la Asociación General o a D. Víctor Abad, de Tarancón (Cuenca), antes de ese plazo.

Art 3.º Un mismo lote no podrá figurar en dos secciones. Tampoco podrá obtener dos premios.

Art 4.º Los dueños de los animales inscriptos se someterán a las condiciones del Programa, a las disposiciones de este Reglamento y a las demás que se dicten para el buen orden, servicio y policía del Concurso.

Art. 5.º Los que faltaren a esas disposiciones o no quisieran someter sus ganados al examen y pruebas que el Jurado determine, podrán ser excluidos del Concurso.

Art. 6.º Para concurrir con reses al Concurso es condición precisa que estén en perfectas condiciones de salud. Se establecerá un servicio sanitario y se prohibirá la entrada en el local de animales enfermos.

Art. 7.º La alimentación del ganado será de cuenta de los expositores.

Art. 8.º Para el análisis y estudio de la producción de leche, el Jurado podrá retener la que se obtenga del ordeño de cada oveja de las expuestas.

Art. 9.º El día 14 de mayo, a las diez de la mañana, se inaugurará el Concurso, y en dicho día y hora deberán estar en el lugar que se designe todos los animales inscriptos.

Art. 10. Se concederá un premio extraordinario del Consejo Provincial de Fomento de Cuenca al ganadero que presente la Memoria más completa e interesante redactada en forma sencilla y concisa.

Esta Memoria versará sobre el origen de su ganadería lanar, condiciones del medio en que vive, régimen alimenticio a que está sometida, aptitudes, trabajos de selección o cruzamiento y sus resultados, enfermedades, productos y cuenta razonada de gastos e ingresos.

Art. 11. El Jurado se reserva el derecho de hacer las comprobaciones que estime convenientes, y la Memoria premiada quedará a disposición del Consejo provincial de Fomento de Cuenca para su impresión y divulgación.

Art. 12. El Jurado estará formado por un Presidente y ocho vocales; el Presidente y tres vocales serán designados por la Asociación General de Ganaderos del Reino; un vocal, por la Diputación provincial; otro, por el Consejo provincial de Fomento; otro, por el Ayuntamiento de Tarancón; otro vocal será el Inspector provincial de Higiene pecuaria, y otro será el Ingeniero agrónomo de la provincia.

Art. 13. el Jurado podrá solicitar y los expositores estarán obligados a facilitarle cuantos datos juzguen oportunos relacionados con los antecedentes de los animales expuestos: edad, alimentación, ordeño, etc.

Ar. 14. En la tarde del día 15 se procederá a la distribución de los premios otorgados.

Art. 15. El Jurado podrá dedicar el importe de los premios desiertos de una Sección a otra en la que figuren animales de mérito.

Art. 16. Las resoluciones del Jurado serán inapelables, y cuantas dudas se susciten para la aplicación de este Reglamento serán resueltas por el Presidente.

—

PROGRAMA DEL CONCURSO

Sección 1.ª Producción: *carne.*—Para lotes de cuatro a seis ovejas y uno o dos moruecos de raza manchega blanca y negra, se concederán por orden de mérito:

Un primer premio de 100 pesetas.
Un segundo ídem de 50 ídem.
Un tercer ídem de 25 ídem.
Menciones honoríficas.

—

Sección 2.ª Para producción *lana.*—Para lotes de cuatro a seis ovejas y uno o dos moruecos de raza manchega blanca y negra, se concederán por orden de mérito:

Un primer premio de 100 pesetas.
Un segundo ídem de 50 ídem.
Un tercer ídem de 25 ídem.
Menciones honoríficas.

—

Sección 3.ª Producción: *leche.*—Para lotes de cuatro a seis ovejas y uno o dos moruecos de raza manchega blanca y negra, se concederán por orden de mérito:

Un primer premio de 100 pesetas.
Un segundo ídem de 50 ídem.
Un tercer ídem de 25 ídem.
Menciones honoríficas.

—

Sección 4.ª Especial.—Al obrero que mejor maneje la máquina de esquilar ganados, se concederá un premio de 25 pesetas.

Menciones honoríficas.

—

Sección 5.ª Especial.—A los pastores que mejor ordeñen las ovejas, se concederán por orden de mérito;

Un primer premio de 25 pesetas.
Un segundo ídem de 15 ídem.
Un tercer ídem de 10 ídem.
Menciones honoríficas.

—

Premio extraordinario del Consejo Provincial de Fomento de Cuenca:

Al ganadero que presente la mejor Memoria, reseñando la explotación de su ganadería, se concederá un premio único de 200 pesetas.

Madrid; 7 de Febrero de 1916.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín de higiene y sanidad pecuarias. 4/1916.

RELACIÓN DE INSPECTORES MUNICIPALES DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

NOMBRES	RESIDENCIA	INSPECCIONES QUE DESEMPEÑAN	Sueldo asignado Ptas. Cts.
DISTRITO DE BELMONTE			
D. Adolfo Sanz	Villarejo de Fuentes	Villarejo de Fuentes	»
» Arturo Redondo	El Pedernoso	Monreal, El Pedernoso	», 750
» Cipriano Calleja	Cervera	Cervera	365
» Cirilo Giménez	Belmonte	Belmonte	»
» Donato García	Los Hinojosos	Los Hinojosos	365
» Hermenegildo Martínez	Almonacid del Marquesado	Almonacid del Marquesado	Art. 305
» José María Massó	Mota del Cuervo	Mota del Cuervo	365
» José Romero	Carrascosa de Haro	Carrascosa de Haro	Art. 305
» Juan Prieto	Montalvanejo	Montalvanejo	Idem
» Lucio Martínez	Tresjuncos	Osa de la Vega, Tresjuncos	365, art. 305
» Matías Valdés	Santa M.ª de los Llanos	Santa María de los Llanos	475
» Patricio Desviat	Las Mesas	Las Mesas	365
» Pedro Agudo	Villares del Saz	Villares del Saz	ídem
» Pedro Sánchez	Villar de Cañas	Alconchel, Villar de Cañas, Villar de la Encina	Art. 305, », »
» Rafael Pozo	Pedroñeras	Pedroñeras	»
» Victoriano Carrascosa	Fuentelespino de Haro	Fuentelespino de Haro	365
DISTRITO DE CAÑETE			
D. Benigno Navarro	Salvacañete	Alcalá de la Vega, El Cubillo, Huerta del Marquesado, Laguna del Marquesado, Salinas del Manzano, Salvacañete, Tejadillos	», 75, », », », 290, »
» E. Vicente Cano	Casas Bajas (Valencia)	Santa Cruz de Moya	»
» Ignacio Figueroa	Mira	Mira	Art. 305
» Jesús Navarro	Carboneras	Cardenete, Cierva (La), Pajarón, Pajaroncillo, Villora, Yémeda	365, art. 305 50, 50, », »
» Julián F. Zúñiga	Cañete	Beamud, Cañete, Huérguina, Valdemorillo, Valdemoro Sierra	», », », », »
» Narciso Giménez	Landete	Algarra, Casas de Garcimolina, Garaballa, Graja de Campalvo, Landete, Talayuelas	365, art. 305 íd, », 365, »
» Pedro Giménez	Fuentelespino de Moya	Boniches, Campillos Paravientos, Fuentelespino de Moya, San Martín de Boniches, Villar del Humo	Art. 305, », », 50, art. 305
» Rufo Ortíz	Henarejos	Henarejos	»
» Santiago Gandía	Huélamo	Huélamo	»

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín de higiene y sanidad pecuarias. 4/1916.

NOMBRES	RESIDENCIA	INSPECCIONES QUE DESEMPEÑAN	Sueldo asignado Ptas. Cts.
		DISTRITO DE CUENCA	
D. Andrés Clarés	Valdecolmenas de Abajo	Cuevas de Velasco	Art. 305
» Antonio Benítez	Cuenca	Arcas, Buenache Sierra, Jábaga, Palomera, Valdecabras, Villanueva de los Escuderos	», art. 305, », art. 305, íd. »
» Benjamín Peñalver	Chillarón	Arcos de la Cantera, Fuentes Claras, Chillarón de Cuenca, Navalón, Tondos	», 91, », artículo 305, »
» Eduardo López	Zarzuela	Portilla, Villalba de la Sierra, Zarzuela	», », 365
» Feliciano Martínez	Tragacete	Tragacete, Valdemeca, Zafrilla	365, 165, 200
» Félix García	Arcas	Tórtola	»
» Francisco Contreras	Valera de Arriba	Chumillas, Olmeda del Rey, Parra, Valera de Arriba	», art. 305 », »
» Hilario Martínez	Villar de Olalla	Barbalimpia, Valdeganga de Cuenca, Villar de Olalla	», », »
» José Aledón	Valera de Abajo	Parra, Piqueras, Valera de Abajo	», », 365
» José Cabañas	La Parrilla	Altarejos	»
» Juan Miguel F. Zúñiga	Cuenca	Cólliga, Cuenca, Mariana, Melgosa, Mohorte	Art. 305, 1.300, art. 305, íd. íd.
» Julián Fernández	Abia de la Obispalía	Abia de la Obispalía	Art. 305
» Manuel Blanco	Torralba	Bascuñana, Bólliga, Villar de Domingo García	», », »
» Matías García	La Parrilla	Belmontejo, Fresneda de Altarejos, Mota de Altarejos, Poveda de la Obispalía, San Lorenzo de la Parrilla, Villarejo Periesteban, Villarejo Seco	80, », », artículo 305, », art. 305, »
» Olegario Niño	Fuentes	Cañada del Hoyo, Fuentes, Monteagudo, Reíllo, Villar del Saz de Arcas	», art. 305 íd. íd. », »
» Pedro Martínez	Sotos	Sotos	25
» Saturnino del Olmo	La Ventosa	Culebras, Sotoca, Ventosa, Villanueva de Guadamajud, Villar del Saz de Navalón	Art. 305, íd. », », »
		DISTRITO DE HUETE	
D. Andrés Villalobos	Horcajada de la Torre	Horcajada de la Torre, Naharros, Villar del Horno	», », 70
» Antonino Giménez	Torrejoncillo del Rey	Huerta de la Obispalía, Torrejoncillo del Rey, Villar del Aguila, Villarejo sobre Huerta	63 », », »
» Aquilino Palenciano	Caracenilla	Bonilla, Caracenilla, Castillejo del Romeral, Valdecolmenas de Abajo, Valdecolmenas de Arriba, Verdelpino de Huete, Villar del Maestre, Villarejo de la Peñuela	», », », 50, 30, 75, 35, 25

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín de higiene y sanidad pecuarias. 4/1916.

NOMBRES	RESIDENCIA	INSPECCIONES QUE DESEMPEÑAN	Sueldo asignado Ptas. Cts.
D. Dimas M. Alcocer.	Tinajas.	Tinajas.	Art. 305
» Domingo Carralero.	Montalvo.	Montalvo	Idem
» Emilio Alcazar.	Huete.	Huete.	»
» Enrique Bello.	Villalba del Rey.	Villalba del Rey.	Art. 305
» Federico Villalobos.	Valparaiso de Abajo.	Valparaiso de Abajo, Valparaiso de Arriba.	Art. 305, id.
» Gregorio Crespo.	Garcinarro.	Buendía, Garcinarro, Jabalera, Moncalvillo.	», art. 305, », art. 305
» Gregorio Gómez.	Peraleja.	Peraleja.	Idem
» Guillermo Nuño.	Loranca del Campo.	Loranca del Campo, Olmedilla del Campo.	», »
» Inocente Campillo.	Palomares del Campo.	Palomares del Campo.	»
» Jesús Alcázar.	Horcajada de la Torre.	Pineda.	80
» Lorenzo Ael.	Vellisca.	Saceda Trasierra, Vellisca.	Art. 305, íd.
» Luis Giménez.	Carrascosa del Campo.	Carrascosa del Campo.	Art. 305
» Valentín Martínez.	Olmedilla del Campo.	Mazarulleque.	»
» Vidal Illescas.	Zafra.	Zafra.	365

DISTRITO DE MOTILLA DEL PALANCAR

D. Adolfo Clarés.	Ledaña.	Ledaña.	365
» Alvaro Tévar.	Villanueva de la Jara.	Peral.	»
» Andrés Rubio.	Almodóvar del Pinar.	Almodovar del Pinar, Solera.	Art. 305, »
» Avelino Navarro.	Casasimarro.	Casasimarro.	365
» Eugenio Valera.	El Picazo.	El Picazo, Rubielos Altos, Rubielos Bajos.	», », »
» Eustasio Rubio.	Paracuellos.	Paracuellos.	365
» Joaquín García.	Campillo de Altobuey.	Campillo de Altobuey, Castillejo de Iniesta, Enguídanos, Puebla del Salvador.	365, 50, » Art. 305
» José Salvador.	Motilla del Palancar.	Gabaldón, Motilla del Palancar, Valhermoso, Valverdejo.	80, 750, art. 305, íd.
» José Vergara.	Villamalea (Albacete).	Herrumblar.	Art. 305
» Juan Miguel L. Ibarra.	Villagarcía.	Villagarcía.	365
» Julián Chiva.	Iniesta.	Iniesta, Villarta.	», 150
» Luis Chiva.	Minglanilla.	Graja de Iniesta, Minglanilla, Pesquera, Puebla del Salvador, Villalpardo.	182'50, 365, 182, art. 305 ídem
» Macario Garrido.	Villanueva de la Jara.	Pozo Seco, Villanueva de la Jara	», art. 305
» Nemesio Delgado.	Quintanar del Rey.	Quintanar del Rey.	365

DISTRITO DE PRIEGO

D. Anselmo Bonilla.	Canalejas.	Canalejas, Castejón.	», art. 305
» Florencio Martínez.	Cañaveras.	Arrancacepas, Buciegas, Cañaveras.	», 70, artículo 305
» Jesús Martínez.	Beteta.	Beteta, Cañizares, Cueva del Hierro, Laguna Seca, Masegosa, Poyatos, Santa María del Val, Tovar, Valsalobre, Valtablado de Beteta.	», », 75, 30, 75, 190, 75, », », 75
» José A. Millana.	Villanueva de Ricorón (Guadalajara).	Carrascosa de la Sierra.	Art. 305
» José S. Pajares.	Valdeolivas.	Albendea, Alcantud, Arandilla, Sacedoncillo, San Pedro Palmiches, Valdeolivas, Villar del Ladrón, Vindel.	», art. 305, », 44, », », 27, 143

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín de higiene y sanidad pecuarias. 4/1916.

NOMBRES	RESIDENCIA	INSPECCIONES QUE DESEMPEÑAN	Sueldo asignado Ptas. Cts.
D. Julián G. Serrano.	Cañaveruelas.	Cañaveruelas.	100
» Lucio Crespo.	Alcocer (Guadalajara).	Alcohujate.	»
» Pablo Aparicio.	Priego.	Fuertescusa, Priego.	165, 365
» Pedro de la Puebla	Villaconejos.	Albalate de las Nogueras, Cañamares, Frontera, Villaconejos.	», 125, 121, 121'67
» Regino del Olmo.	Gascueña.	Castillo de Albarañez, Fuentes Buenas, Gascueña, Olmeda de la Cuesta, Olmedilla de Eliz, Portalrubio, Saceda del Río, Valdemoro del Rey, Villarejo del Espartal.	32, », 140, 69, 47, 50, » art. 305, 48
» Venancio Sáiz.	Castillejo Sierra.	Arcos de la Sierra, Castillejo Sierra, Collados, Fresneda de la Sierra, Majadas, Ribagorda, Ribatajada, Ribatajadilla, Torralba, Torrecilla.	», », », », 75 art. 305, », 365, », »

DISTRITO DE SAN CLEMENTE

D. Eugenio Checa.	Olivares del Júcar.	Olivares del Júcar.	Art. 305
» Faustino Pérez.	Casas de Benítez.	Casas de Benítez, Casas de Guijarro, Pozo Amargo.	500, », »
» Filiberto Martínez.	El Provencio	El Provencio.	»
» Gabriel Olmedilla.	El Cañavate.	El Cañavate.	365
» Isaac Atienza.	Sisante.	Sisante, Tévar.	Art. 305. íd.
» José María Huerta.	Valverde del Júcar.	Albaladejo del Cuende, Barchín del Hoyo, Buenache de Alarcón, Gascas, Hontencillas, Olmedilla de Alarcón, Villaverde y Pasaconsol.	», art. 305 íd. » art. 305 » art. 305
» Juan Martínez.	Vara de Rey.	Vara de Rey.	»
» Mariano Alcañiz.	La Alberca.	Alberca.	365
» Pantaleón Muñoz.	La Almarcha.	Almarcha, Hinojosa, Torrubia del Castillo.	365, 110', »
» Pedro Campillo.	Pinarejo.	Pinarejo, Villalgordo del Marquesado.	50, art. 305
» Ramón Sepulveda.	Santa María del Campo.	Santa María del Campo.	182'50
» Regino Martínez.	San Clemente.	San Clemente.	365
» Salustiano Ortega.	Casas de Fernando Alonso	Casas de Fernando Alonso.	Art. 305
» Salvador Losa.	Valverde del Júcar.	Alarcón, Valverde del Júcar.	365, »
» Salvador Triguero.	Honrubia.	Honrubia.	»
» Valentín Muñoz.	Castillo de Garcimuñoz.	Castillo de Garcimuñoz.	365

DISTRITO DE TARANCÓN

D. Baltasar Bujeda.	Tarancón.	Tarancón.	»
» Celestino Suarez.	Saelices.	Saelices.	Art. 305
» Federico Alcolea.	Fuente de Pedro Naharro.	Acebrón, Fuente Pedro Naharro.	Art, 305, íd.
» Felipe Montalvo.	Tribaldos.	Tribaldos.	365
» Gerardo García.	Huelves.	Huelves.	íd.
» Ignacio Sánchez.	Villamayor de Santiago.	Villamayor de Santiago.	íd.
» Isidro Rubio.	Puebla de Almenara.	Puebla de Almenara.	Art. 305
» José Arquero.	Barajas de Melo.	Barajas de Melo.	»
» Juan F. Garrote.	Uclés.	Rozalén del Monte, Uclés, Villarrubio.	», 365, »
» Juan Manuel Fraile.	Almendros.	Almendros.	Art. 305
» Julián del Olmo.	Torrubia del Campo.	Torrubia del Campo.	íd.
» Ladislao Chacón.	Belinchón.	Belinchón, Zarza de Tajo.	182'50, íd.
» Luis Martínez.	Horcajo de Santiago.	Horcajo de Santiago, Pozo Rubio	», art. 305
» Ramón de las Heras.	Alcázar del Rey.	Alcazar del Rey, Paredes.	Art. 305, íd.
» Santiago García.	El Hito.	El Hito.	365

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín de higiene y sanidad pecuarias. 4/1916.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden circular

El desarrollo adquirido en la especie humana por la triquinosis dió origen a que por este Ministerio se dictasen distintas disposiciones encaminadas a evitar su propagación, siendo entre ellas la más importante el Reglamento de Policía sanitaria de animales domésticos fecha 3 de julio de 1904, donde en sus artículos 180 al 182, se fijan reglas para impedir el desarrollo y contagio de dicha enfermedad, señalando los medios necesarios para que no se consuman las carnes triquinosas y concediendo a los Municipios el plazo de tres meses para organizar el servicio microscópico, siendo posteriormente exigido el cumplimiento de la disposición citada por Real orden de 21 de marzo de 1914.

Mas como quiera que a pesar de lo expuesto, lo legislado sobre esta materia ha sido letra muerta para los Municipios de bastantes localidades del Reino, puesto que con harta frecuencia se repiten los casos de triquinosis, prueba inequívoca de que no se ha dado cumplimiento por los mismos a lo ordenado en las mencionadas disposiciones, es de precisión que tal estado de inobediencia de las mismas no continúe y se dé por los Ayuntamientos a su vecindario la debida garantía de salubridad en las carnes que consume.

Por todo lo expuesto.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Que V. S. exija de los Alcaldes de esa provincia le manifiesten si en sus respectivas localidades existe Matadero dotado de gabinete micrográfico con elementos suficientes para diagnosticar la triquinosis, si la Corporación municipal tiene nombrado Profesor Veterinario Inspector de carnes, y si el sacrificio de toda clase de reses para el consumo se verifica en dicho Matadero, según previene el apartado 2.° del artículo 182 del precitado Reglamento.

2.° Que a aquellos Ayuntamientos que no hayan cumplido lo dispuesto por los artículos 180 al 182 del Reglamento de 3 de julio de 1904 sobre Policía sanitaria de animales domésticos, se les apliquen los correctivos que establece la Real orden de 21 de marzo de 1914.

De Real orden lo digo a V. S. para su cumplimiento inmediato, debiendo dar cuenta a este Ministerio de las medidas que adopte para la realización de este servicio y del resultado que obtenga. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1916.—Alba.—señor Gobernador civil de la provincia de... (*Gaceta del 29 de febrero*)

RESUMEN de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de diciembre de 1915.

Enfermedades	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Perineumonía contª.	9	74	9	47	27
Viruela.	29361	13485	20091	1705	21049
Carbunco bacteridiano.	»	98	3	95	»
Carbunco sintomático.	»	18	»	18	»
Mal rojo.	42	819	368	417	76
Pulmonía contagiosa.	421	1878	407	1572	320
Cólera porcino.	374	1345	243	1179	297
Tuberculosis.	1	67	»	66	2
Influenza.	8	55	41	15	5
Durina.	65	14	1	7	71
Muermo.	1	9	»	2	8
Rabia.	»	50	»	50	»
Sarna.	231	577	205	10	593
Distomatosis.	465	4156	94	325	4202
Estrongilosis.	»	8	»	»	8
Agalaxia contagiosa.	»	37	»	»	37
Triquinosis.	»	35	»	35	»
Cisticercosis.	»	50	»	50	»
Cólera y difteria aviar.	64	390	19	299	136

Madrid, 31 de enero de 1916.—El Inspector general del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, *D. García e Izcara*.—V.° B.°: El Director general, *D'Angelo*.

PUBLICACIÓN DE ACTUALIDAD

Alimentación racional del caballo

POR

Leandro F. Turégano

Obra declarada de *relevante mérito y pensionada*.—Precio 8 pesetas y 8,50 remitida por correo. *Los suscriptores del* BOLETÍN DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS, *puedan adquirirla por el reducido coste de 5 pesetas.*

RESUMEN de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de enero de 1916.

Enfermedades	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia.	»	63	»	63	»
Carbunco bacteridiano.	»	124	3	121	»
Coriza gangrenoso.	»	4	«	4	»
Carbunco sintomático.	»	30	»	30	»
Peste bovina.	»	»	»	»	»
Perineumonía contª.	27	42	20	25	24
Tuberculosis.	2	60	»	60	2
Muermo.	8	4	»	3	9
Influenza.	5	21	13	9	4
Fiebre aftosa.	»	»	»	»	»
Viruela.	21249	9802	15181	1270	14400
Agalaxia contagiosa.	37	2	14	»	25
Durina.	71	9	1	16	63
Mal rojo.	76	556	73	494	65
Pulmonía contagiosa.	320	1814	253	1216	665
Cólera porcino.	297	1268	168	1129	268
Triquinosis.	»	50	»	50	»
Cisticercosis.	»	42	»	42	»
Cólera, peste y difteria	136	430	12	386	168
Sarna.	593	3332	560	135	3230
Distomatosis.	4202	3498	141	1388	6171
Estrongilosis.	8	213	2	9	210

Madrid, 29 de febrero de 1916.—El Inspector general del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, *D. García e Izcara*.—V.° B.°: El Director general, *D'Angelo*.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín de higiene y sanidad pecuarias. 4/1916.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Cuenca, durante el mes de febrero de 1916.

Enfermedad	Municipio	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Belmonte	176	»	176	»	»
Idem	Hinojosos	30	107	30	2	105
Idem	La Ventosa	4	»	4	»	»
Idem	Tévar	»	80	»	4	76
Idem	Honrubia	53	»	»	»	53
	Total. . . .	263	187	210	6	234
Peste	Las Mesas	15	»	9	6	»
Sarna	Zarzuela	»	30	»	»	30
Idem	Fuertescusa	»	7	»	»	7
	Total. . . .	»	37	»	»	37
Distomatosis	Zarzuela	»	20	»	»	20

Cuenca, 18 de marzo de 1916.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Felix F. Turégano.*—V.º B.º: El Gobernador, *Fructuoso Rodríguez.*

GUÍA DEL VETERINARIO HIGIENISTA

POR BALBINO SANZ

De reconocida utilidad para los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, Precio 5 pesetas. Venta, Paseo de Atocha, 29, pral. izquierda, Madrid.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Cuenca, durante el mes de marzo de 1916.

Enfermedad	Municipio	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Hinojosos	105	»	»	»	105
Idem	La Ventosa	»	51	»	11	40
Idem	Tévar	76	»	76	»	»
Idem	Honrubia	53	»	53	»	»
	Total. . . .	234	51	129	11	145
Sarna	Zarzuela	30	»	»	»	30
Idem	Cañizares	»	167	»	»	167
Idem	Fuertescusa	7	»	7	»	»
	Total. . . .	37	167	7	»	197
Distomatosis	Zarzuela	20	»	»	»	20

Cuenca, 19 de abril de 1916.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Félix F. Turégano.*—V.º B.º. El Gobernador, *Fructuoso Rodríguez.*

MATADEROS, CARNES Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS

por Santos Aran

Absolutamente necesaria a los Inspectores de carnes Precio 12 pesetas. Venta; San Millán. 6, Madrid.

MISCELANEA

Con el fin de atender a los inescusables gastos que lleva consigo la publicación de este periódico, rogamos a los señores suscriptores que no han verificado el pago, se sirvan efectuarlo con la mayor urgencia.

—=—

Llamamos la atención del Sr. Administrador de Correos, sobre las quejas que recibimos de nuestros suscriptores, por no llegar a ellos el BOLETÍN, *dandose el caso verdaderamente escandaloso de que el último número no haya llegado a un veinte por ciento de dichos suscriptores.*

—=—

Nuestro querido amigo D. Juan Rof, Inspector provincial de La Coruña, pasa en estos momentos por el amargo trance de haber perdido a su anciano padre.

Lamentamos en el alma tan sensible desgracia y de todas veras nos asociamos al inmenso dolor de tan buen amigo, enviando a su distinguida familia, nuestro más sentido pésame.

—=—

La prensa profesional ha dado noticia de la resolución del pleito contra el famoso artículo 12 del Real Decreto de Alba. Nada hemos visto oficialmente confirmado y aunque nuestra información nos permite dar por asegurado el triunfo, no es sin embargo definitivo, toda vez que tendremos que luchar de nuevo para la derogación absoluta del citado artículo. De todos modos lo conseguido es un triunfo y un buen precedente por el que felicitamos a la Clase.

—=—

La Federación está en marcha. Cataluña primero, Aragón después y, recientemente, Castilla la Vieja y León, llevando a la realidad el sentir de la Clase, han llegado a constituirse en Asociaciones potentes, que han de ser base de la Asociación Nacional Veterinaria.

Nosotros, que vemos con la mayor simpatía este movimiento, bien quisiéramos que Castilla la Nueva y como es consiguiente, los Veterinarios conquenses, no fuesen los últimos en esta cruzada de redención de la Clase.

Los elementos directores de los Colegios respectivos, tienen la palabra.

—=—

Con el plausible propósito de dar uniformidad a los Servicios de Higiene y Sanidad pecuarias, los señores Monserrat y Rodado, Inspectores provinciales de Cádiz y Toledo, respectivamente, han confeccionado una serie de libros e im-

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín de higiene y sanidad pecuarias, 4/1916.

presos que, por ser absolutamente indispensables, recomendamos a los Inspectores municipales.

Los citados impresos, cuyo precio se indica con éstos, se compone de:

	PESETAS
100 Pliegos de papel de oficio timbrados, con el escudo del Cuerpo.	*2,00*
100 Estados resúmenes mensuales de enfermedades infecto-contagiosas con el oficio de remisión a la Inspeccion provincial, impreso.	*3,00*
100 Estados mensuales de vacunaciones con el oficio de remisión impreso.	*3,00*
100 Estados mensuales de defunciones, acompañados igualmente del estado de remisión impreso.	*3,00*
1 Libro-registro de entrada de documentos y correspondencia oficial compuesto de 75 folios, con el correspondiente encasillado.	*1,80*
1 Libro-registro de salida de íd. íd. con íd. íd. íd.	*1,80*
1 Libro-registro de vacunaciones con íd. íd.	*1,80*
1 Libro-registro de defunciones con íd. íd.	*1,80*
1 Libro-registro de enfermedades contagiosas con íd. íd. para la copia de los estados mensuales.	*1,80*
1 Libro-registro de epizootia.	*1,80*
1 Libro-registro de guías de origen y sanidad.	*1,80*
1 Libro-memoria de servicios oficiales prestados.	*1,80*

Estos impresos deben pedirse al Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de *Cádiz*, y al de *Toledo*, los siguientes:

	PESETAS
100 Guías sanitarias en cuaderno talonario.	*2,50*
100 Oficios timbrados con emblema del Cuerpo de Higiene pecuaria.	*2,00*
100 Oficios denunciando una epizootia, con su estado para empadronamiento de atacados y sospechosos.	*3,50*
100 Oficios-informes pidiendo la extinción de una epizootia.	*3,00*

Documentacion de paradas, libros-registros de saltos y otras modelaciones reglamentarias, a precios economicos.

Cada envío se recarga en *veinticinco céntimos* más por gastos de remisión, y el franqueo correspondiente como impresos sin certificar. Por cada remesa certificada se carga *una peseta* más del total que importen los impresos, no excediendo el peso de dos kilos.

Se ruega que los pedidos vayan acompañados de su valor.

Vacantes de Veterinario titular.—En la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares, se ha recibido noticia de las siguientes vacantes de Veterinario titular.

PUEBLO	PROVINCIA	Sueldo anual *Pesetas*
Cadalso	Madrid	180
Pelayos	Idem	90
Lebrija	Sevilla	375 (1)
San Felices	Soria	200 (2)
Iscar	Valladolid	150
Villavacarín	Idem	90
Belchite	Zaragoza	180

(1) Mas 100 pesetas de gratificación por los servicios que preste en la parada de Sementales del Estado.

(2) Se le asignan además 900 pesetas por asistencia facultativa del ganado del pueblo.

OBRAS DE GARCIA IZCARA

Enfermedades infecciosas de los animales domésticos.—Precio 20 pesetas.

La rabia y su profilaxis.—Precio 5,50 pesetas.

Elementos de Obstetricia veterinaria.—Precio 12,50 pesetas.

Tratado teórico y práctico de Arte de herrar y forjar.—Precio 11 pesetas.

Compendio de Cirugía Veterinaria.—*(En publicación).*

Los suscriptores del BOLETIN DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS *pueden adquirirlas con el 20 por 100 de descuento.*

Correspondencia

Almendros.—J. M. F.: Los documentos que indica debe limitarlos ahora a una simple nota.

Beteta.—J. M.: 1.º El cargo de Subdelegado da preferencia para desempeñar el de Inspector. 2.º En los anejos son libres los Municipios para proveer el cargo. 3.º El nombramiento es legal.

Buendía.—A. S.: Sí, puede enviar sus trabajos.

Casasimarro.—A. N.: Tenga en cuenta la respuesta dada a J. F. Z. en nuestro último número.

Casas de Benítez.—F. P.: Los pueblos de su agrupación inclúyalos en un solo estado.

Fuente de Pedro Naharro.—F. A.: La expedición de la guía de origen y sanidad solo es preceptiva en el caso de hallarse declarada la durina, y este servicio, es gratuito de no estar nombrado con arreglo al artículo 305; en cuyo caso cobrará usted sus derechos al Municipio.

La Ventosa.—S. del O.: La desinfección de los lugares particulares en los casos que obliga el reglamento de Epizootias, corre de cuenta de los dueños.

Ledaña.—A. C.: Lea usted la nueva circular que aparecerá en el *Boletín Oficial*, referente a paradas.

Pedroñeras.—R P.: Puede adquirir los impresos en los puntos que indicamos en este número.

San Lorenzo de la Parrilla.—M. G.: Enviados de nuevo números 2, 3 y 4 del Boletín. El nombramiento de Inspectores municipales solo puede hacerse entre Veterinarios titulados. Para la adquisición de impresos recomendamos a usted lo que a D. R. P. de Pedroñeras.

Valverde del Júcar.—S. L.: Permitidos estados.

Villaconejos.—P. de la P.: Enviados números del Boletín.

Cuenca: Imprenta de Emilio Pinós.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín de higiene y sanidad pecuarias. 4/1916.

EL PECUARIO ESPAÑOL

REVISTA PROFESIONAL

DIRECTOR

DALMACIO GARCÍA IZCARA

REDACTORES

SANTOS ARAN BALBINO SANZ

Esta publicación consta de:
Una **Revista técnica** de 64 o más páginas, con grabados, que aparecerá todos los meses.
Un **Boletín profesional**, de carácter informativo, que se publicará los días 10, 20 y 30 de cada mes

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

España: Un año. . . . . 8 pesetas.
Extranjero: Idem. . . . . 12 íd.

ADVERTENCIAS

1.ª Los pagos habrán de efectuarse por Giro Postal, Giro Mutuo o por sellos de correos, certificando, en este último caso, la carta.
2.ª No será servida ninguna suscripción cuyo importe no se haya hecho efectivo.

Administración: Paseo de Atocha, 29, pral, izqda.—MADRID

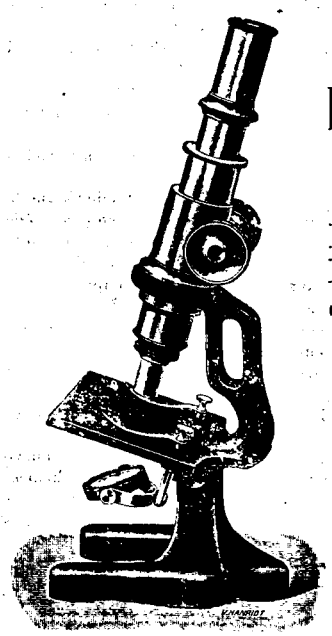

MICROSCOPIO ESPECIAL
PARA LA
INSPECCIÓN DE TRIQUINA

Modelo elegido por la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

Envío inmediato al primer aviso

Para precios y condiciones
DIRIGIRSE A

L. REDONDO BONILLA

CUENCA

Imprenta y Librería
DE
EMILIO PINÓS

D. Mariano Catalina, 31

CUENCA

Modelación para los Servicios de Higiene y Sanidad pecuarias.
Estados mensuales de enfermedades y defunciones, 100 ejemplares de cada clase, 2,50 pesetas.
Guías sanitarias, 100 ejemplares, 1,25 pesetas.
Se confeccionan, además, cuantos impresos se nos pidan: cartas, besalamanos y tarjetas a precios económicos.
Gran surtido en material de Escritorio.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín de higiene y sanidad pecuarias. 4/1916.